UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 08 JUN. 2017

Visto el Expediente Nº 01073 organizado por Julio Ramiro Gonzales Gutiérrez sobre otorgamiento de beneficios sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 01073, de fecha 24 de febrero de 2017, Julio Ramiro Gonzales Gutiérrez, ex Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 830-2016-UNSCH-CU, de fecha 20 de diciembre de 2016, se cesó por límite de edad al servidor Julio Ramiro Gonzales Gutiérrez, Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 30 de diciembre de 2016;

Que, conforme aparece de la constancia de pago de haberes y descuentos expedida por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y el Informe Técnico Nº 022-2017-AE-OPER de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, Julio Ramiro Gonzales Gutiérrez ha acumulado un total de 18 años, 11 meses y 13 días de servicios prestados al Estado al 29 de diciembre de 2016, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, de acuerdo con los artículos 51º y 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Informe Técnico Nº 076-2017-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al tercer quinquenio, la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 219.74 y la compensación vacacional por el monto de S/. 518.89;

Estando al Informe Legal Nº 122-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de JULIO RAMIRO GONZALES GUTIÉRREZ, ex Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, de la Oficina de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417 -2017-UNSCH-R

Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole DIECIOCHO (18) AÑOS, ONCE (11) MESES Y TRECE (13) DÍAS de servicios prestados al Estado al 29 de diciembre de 2016, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276.

Artículo 2º.- OTORGAR a JULIO RAMIRO GONZALES GUTIÉRREZ la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 17 de enero de 2003.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 17 de enero de 2008.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 17 de enero de 2013.

Artículo 3º.- OTORGAR a JULIO RAMIRO GONZALES GUTIÉRREZ los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	219.74
- Compensación vacacional	518.89

Artículo 4º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000005 22 006 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000005 Gestión de Recursos Humanos

META:

00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
1.00 2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios
1.00 2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional
1.00 2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417 -2017-UNSCH-R

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone los beneficios laborales a dicho servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Personal
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Julio Ramiro Gonzales Gutiérrez
Archivo

CAZP/ywvj